

ACTA No. 2
REUNIÓN ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FUNDACIÓN EDUCATIVA NUESTRA DE LAS FLORES –
FUNDEFLORES.

En el Municipio de Agustín Codazzi la ciudad de Barranquilla, siendo las 10:00 a.m., del día 19 de Enero de dos mil dieciocho (2018), en el domicilio de la Fundación ubicado en el Municipio de Agustín Codazzi, Km 5 vía Agustín Codazzi – Valledupar, se reunió de forma Ordinaria el Consejo Directivo de la Fundación Educativa Nuestra señora de las Flores – Fundeflores, previa convocatoria escrita realizada por el Representante Legal el día 08 de Enero de 2018, de conformidad con los estatutos, el Código de Comercio y demás normas pertinentes, con el objeto de proceder con la aprobación de la Entidad.

Para lo anterior, estuvieron presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo:

PRINCIPALES	IDENTIFICACION	REPRESENTADO POR
CARLOS MURGAS GUERRERO	C.C. No. 7.410.931	Abel Mercado por Poder General
MARIA VICTORIA DAVILA DE MURGAS	C.C. No. 22.389.643	Abel Mercado por Poder General
NANCY MURGAS DE FERNANDEZ	C.C. No. 22.363.192	Ella misma

Estuvo presente en la reunión en calidad de invitada la señora Lucy Miranda Ortega.

Los miembros del Consejo Directivo aprueban por unanimidad, es decir por el voto afirmativo del cien por ciento (100%) de los presentes, el siguiente orden del día:

Orden del Día

1. Verificación del Quorum
2. Designación del Presidente y Secretario de la reunión.
3. Presentación del Informe de Gestión
4. Presentación de Estados Financieros

5. Reformas Estatutarias.
6. Nombramientos
7. Autorización al Representante Legal.
8. Lectura y Aprobación del texto integral del Acta.

DESARROLLO:

1. Verificación del Quórum

El Secretario verificó que se encontraban presentes, reunidos, y debidamente representados el cien por ciento (100%) de los Miembros del Consejo Directivo, quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

2. Designación del Presidente y Secretario de la reunión

Los presentes acordaron designar como Presidente de la reunión a Abel Mercado Jaraba y como Secretaria de la misma a Lucy María Miranda Ortega.

3. Presentación del Informe de Gestión

El señor Abel Mercado, hizo lectura del Informe de Gestión 2017, el cual sometido a consideración fue aprobado con el voto afirmativo del 100% de los Miembros del Consejo Directivo de la Fundación.

4. Presentación de los Estados Financieros

El señor Abel Mercado hizo la presentación de los Estados Financieros de la Fundación Educativa Nuestra de las Flores – Fundeflores, con corte a 31 de diciembre de 2017.

Sometidos a consideración los Estados Financieros, y por unanimidad de los presentes, es decir por el voto afirmativo del cien por ciento (100%) de los Miembros del Consejo Directivo de la Fundación, la propuesta es aprobada.

5. Reformas de Estatutarias

Tomó la palabra el Secretario de la reunión para poner de presente la necesidad de modificar los estatutos sociales de la Fundación con el fin de que ésta siga permaneciendo al Régimen Tributario Especial en cumplimiento a lo señalado en la Ley 1819 de 2016. Así las cosas, el Secretario pasó a hacer las siguientes:

PROPOSICIONES:

5.1 Modificación de los Estatutos Sociales: Se propone modificar el artículo tercero de los estatutos sociales, para que a partir de la fecha se lea de la siguiente manera:

***“ARTICULO 3° - NATURALEZA:** La Fundación es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de beneficio común e interés general con finalidad de impartir educación, cultura, recreación y el fomento de la microempresa, organizada bajo las leyes colombianas y regida por ellas.*

***PARÁGRAFO:** El Objeto Social principal de la fundación corresponde a una actividad meritoria de acuerdo con la Ley Colombiana.”*

5.2 Modificación de los Estatutos Sociales: Se propone modificar el artículo séptimo de los estatutos sociales, para que a partir de la fecha se lea de la siguiente manera:

***“ARTICULO 7° - PATRIMONIO:** El Patrimonio de la Fundación está constituido así:*

- 1) Por la suma de \$5.000.000 aportados por los fundadores principales.*
- 2) Los bienes que reciba de terceros mediante legados, herencias o donaciones condicionales o modales, siempre que la condición o el modo no contraríen las disposiciones estatutarias.*
- 3) Por el superávit de los ejercicios contables y los aprovechamientos de rentas de sus propios bienes; y*
- 4) Por los emolumentos compensatorios que reciba en razón de la prestación de servicios.*

***PARÁGRAFO:** Los aportes no serán reembolsados y sus excedentes no serán distribuidos, serán reinvertidos en planes, programas y proyectos destinados al cumplimiento del objeto social de la fundación.”*

5.3 Modificación de los Estatutos Sociales: Se propone modificar el artículo noveno de los estatutos sociales, para que a partir de la fecha se lea de la siguiente manera:

***“ARTICULO 9° - CONSEJO DIRECTIVO:** El Consejo Directivo lo integrarán cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, de los cuales dos (2) principales serán miembros permanentes, y los otros miembros principales, al igual que los suplentes de los cinco (5)*

renglones, serán designados por el sistema de cooptación por los miembros que integran el Consejo Directivo.

Con la calidad de Principal, serán miembros permanentes la señora María Victoria Dávila de Murgas y el Doctor Carlos Murgas Guerrero. En el evento de que le sobrevenga muerte o incapacidad absoluta, serán reemplazados mediante el sistema de cooptación por los miembros restantes que integran el Consejo Directivo.

El reemplazo de los miembros no permanentes del Consejo Directivo se producirá por renuncia, falta absoluta o vacancia de los consejeros. Se entenderá que hay vacancia, cuando un consejero no asista a tres reuniones continuas sin justa causa justificada a juicio propio del Consejo Directivo. Para la designación de cada reemplazo, se requerirá el voto favorable de los miembros del Consejo que actúen como principales.

Las reuniones del Consejo Directivo serán ordinarias o extraordinarias. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, previa convocatoria escrita, dirigida a la dirección reportada por los miembros al Representante Legal de la Fundación, al menos con diez (10) días calendarios de anticipación a la fecha escogida por la reunión. En cualquier caso, el Consejo se reunirá todos los meses de marzo de cada año para revisar los balances y la situación financiera de la Fundación. Si convocado el Consejo no se reuniere, o si no hubiese convocatoria válida, reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril de cada año, a las 10: 00 a.m. en las oficinas de la Fundación.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la Fundación así lo requieran, por convocatoria del Representante Legal o a solicitud de cualquiera de los miembros del Consejo. La convocatoria a reuniones extraordinarias se surtirá de igual forma que para las sesiones ordinarias y deberá hacerse, por lo menos con dos (2) días comunes de anticipación.”

5.4 Modificación de los Estatutos Sociales: Se propone modificar el artículo segundo de los estatutos sociales, para que a partir de la fecha se lea de la siguiente manera:

“ARTICULO 2° - DOMICILIO: *El domicilio de la Fundación será el Municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar, República de Colombia, en el Km 5 vía Agustín Codazzi – Valledupar. La dirección para notificaciones comerciales y judiciales será la Carrera 58 No. 64 -82, en la ciudad de Barranquilla.”*

Puestas a consideración las anteriores proposiciones, y por unanimidad de los presentes, es decir por el voto afirmativo del cien por ciento (100%) de los Miembros del Consejo Directivo de la Fundación, las mismas fueron aprobadas.

6. Nombramientos

El presidente de la reunión manifiesta a los presentes en la reunión la necesidad de actualizar la composición de los órganos de administración, para lo cual realiza la siguiente propuesta:

CONSEJO DIRECTIVO

El Presidente de la reunión, invitó a los asistentes a postular Planchas para para la elección de Dignatarios del Consejo Directivo de la Fundación.

Se presentó la siguiente Plancha Única:

PLANCHA ÚNICA

PRINCIPALES	CEDULA	SUPLENTE	CEDULA
MARIA VICTORIA DAVILA DE MURGAS	22.389.643 Expedida el 26 de Abril de 1971	JUAN CARLOS MURGAS DÁVILA	1.129.567.061 Expedida el 25 de Junio de 2004
CARLOS MURGAS GUERRERO	7.410.931 Expedida el 15 de Julio de 1963	CARLOS JOSÉ MURGAS DÁVILA	1.129.567.067 Expedida el 25 de Junio de 2004
ROSA MARIA MUNARRIZ DE LA ROSA	22.434.578 Expedida el 02 de Diciembre de 1976	ENRIQUE ALVAREZ	18.931.657 Expedida el 06 de Julio de 1972
ABEL MERCADO JARABA	19.115.112 Expedida el 28 de Octubre de 1971	JOSE PARDO GÓMEZ	73.152.275 Expedida el 08 de Agosto de 1990.
JAIME GARCIA CUELLO	79.786.689 Expedida el 31 de Octubre de 1994	ISABEL CALUME FRANCO	25.871.137 Expedida el 29 de Octubre de 1982

Sometida a consideración, la Plancha Única Propuesta fue elegida con el voto afirmativo del 100% de los asistentes a la reunión.

Los dignatarios elegidos como Miembros del Consejo Directivo, presentes en la reunión, aceptaron la designación.

DIRECTOR Y SUPLENTE

De acuerdo con el Artículo 13° de los Estatutos Sociales se presenta para aprobación la siguiente propuesta:

“PROPOSICIÓN

1. *Ratificar como **Director** de la Fundación a **María Victoria Dávila de Murgas**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.389.643.*
2. *Remover al señor **Carlos Roberto Murgas Guerrero**, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.410.931, como **Primer Suplente del Director**.*
3. *Nombrar como **Primer Suplente del Director** a **Jaime García Cuello**, identificado con cédula de ciudadanía 79.786.689.*

En consecuencia, el Presidente de la reunión sometió a aprobación del Consejo Directivo de la Fundación, la siguiente designación en los cargos de Director y Primer Suplente del Director:

*Director: **María Victoria Dávila de Murgas** - C.C. 22.389.643 Expedida el 26 de Abril de 1971.*

*Primer Suplente del Director: **Jaime García Cuello** - C.C. 79.786.689 Expedida el 31 de Octubre de 1994.*

La totalidad de los designados, estando presentes en la reunión, manifestaron expresamente la aceptación de los respectivos cargos.

El Consejo Directivo, aprobó por decisión del ciento por ciento (100%) de los miembros presentes los nombramientos propuestos, y ordenó proceder a su inscripción en el registro mercantil.

7. Autorización al Representante Legal

El presidente manifiesta a los Miembros del Consejo Directivo acerca de las ventajas de permanecer en el Régimen Tributario Especial. En consecuencia, propone a los Miembros presentes autorizar al Director de la de la Fundación para que realice la solicitud ante la DIAN.

Los Miembros del Consejo Directivo proceden a votar y por unanimidad de los presentes, es decir por el voto afirmativo del 100%, la propuesta es aprobada.

